

11.11.2015

Documento de trabajo

ENTREGADOS
A G

ENTREGADO
A F

Garantías de no repetición y enfoque de derechos humanos

La principal garantía de no repetición de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia es la terminación del conflicto armado y la consecuente disminución de la violencia, así como la implementación de las reformas que supone el Acuerdo Final. A la vez, los diferentes mecanismos y medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP tienen como objetivo superior la contribución a la prevención y garantía de no repetición de las violaciones y del conflicto mismo, de diferentes maneras.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición contribuye a garantizar la no repetición, en primer lugar, mediante el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron tanto sus derechos, como las normas que los protegen, vulnerados. Las medidas de reparación y las medidas en materia de verdad y de justicia, en particular la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones por parte del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz, deben contribuir a ese propósito.

En segundo lugar, mediante la promoción del reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto, y del rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños y las niñas, para que nunca se vuelvan a repetir. A ese propósito deben contribuir el informe y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; los resultados de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; los reconocimientos de responsabilidad y la verdad judicial que arroje la Jurisdicción Especial para la Paz, que debe reafirmar que las violaciones e infracciones cometidas son condenables; y también las medidas de reparación, incluyendo las medidas de reparación colectiva.

En tercer lugar, mediante la lucha contra la impunidad, a la que contribuye de manera especial la Jurisdicción Especial para la Paz, pero también las medidas de esclarecimiento de la verdad y de reparación. La rendición de cuentas por lo ocurrido, sobre la base de la implementación de estas medidas, debe contribuir a la disuasión de la comisión de nuevas violaciones. Es una garantía fundamental de la no repetición de las violaciones e infracciones y de la terminación definitiva de los ciclos de violencia histórica que ha sufrido el país.

Y en cuarto lugar, mediante la promoción de la convivencia sobre la base de los reconocimientos de responsabilidad que se hagan en el marco de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, de la Jurisdicción Especial para la Paz y de las medidas de reparación. En la medida en que esos reconocimientos lo son también de las normas y derechos infringidos y constituyen compromisos de no repetición, contribuyen al fortalecimiento de la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y en las normas que garanticen la vigencia y el respeto de esos derechos. De esa manera se sientan las bases para la convivencia que a su vez es el fundamento de la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera.

11.11.2015

Documento de trabajo

Por otra parte, el objetivo superior de contribución a la no repetición del Sistema Integral tiene como condición necesaria, el cumplimiento y la implementación de lo que se acuerde en el marco del punto 3 de la Agenda del Acuerdo General "Fin del Conflicto", que deben garantizar la terminación definitiva del conflicto armado.

La no repetición del conflicto requiere también la implementación de todos los acuerdos aquí alcanzados, que a juicio del Gobierno contribuyen a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP contribuyen a solucionar las causas históricas del conflicto. En esa medida son garantía fundamental de la no repetición.

La garantía de los derechos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de la población rural mediante la implementación de la Reforma Rural Integral que contribuya a su bienestar y buen vivir; el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos, la promoción de una cultura democrática y de derechos humanos y garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización mediante la implementación de la Apertura Democrática para Construir la Paz; las medidas para proteger y garantizar los derechos de la población que habita en territorios afectados por los cultivos ilícitos y contribuir a superar las condiciones de pobreza, marginalidad y débil presencia institucional mediante la implementación de los programas y medidas acordadas para la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y la judicialización efectiva de las organizaciones y las redes criminales asociadas al narcotráfico de carácter nacional y regional; y las medidas acordadas en el Punto 5 "Víctimas" y en el Punto 3 "Fin del Conflicto", responden ante todo a una lógica de no repetición del conflicto y de garantía de los derechos humanos de todos y todas. El Gobierno reitera su compromiso con la implementación de lo aquí acordado.

El enfoque de derechos permea entonces –como afirmamos en la declaración de Principios para la discusión del punto 5 "Víctimas"– todos los acuerdos sobre los puntos de la Agenda. Y en la medida en que los ciudadanos y ciudadanas reconocen una mayor garantía de sus derechos como consecuencia de la implementación de los acuerdos y a la vez hacen valer esos derechos, se fortalece la capacidad de respuesta y protección de las instituciones, y en consecuencia se garantiza también la no repetición y se sientan las bases para la construcción de la paz.

Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos

El Gobierno Nacional reitera su compromiso y el del Estado colombiano con la promoción, protección, respeto y garantía de todos los derechos humanos con un enfoque diferencial y de género, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, atendiendo los principios de igualdad y progresividad. Reitera además su compromiso con la promoción y protección de la defensa de los derechos humanos y de quienes trabajan por esa causa.

Por su parte las FARC-EP se comprometen a que tanto sus integrantes como la organización que surja de su tránsito a la vida política legal promuevan y respeten las libertades individuales y los derechos humanos de todos y todas, así como la convivencia pacífica en los territorios.

11.11.2015

Documento de trabajo

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, reiteramos como señala el Preámbulo del Acuerdo General de La Habana, que "El respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional es un fin del Estado que debe promoverse".

El fin del conflicto constituye además la mejor oportunidad para materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y en general asegurar la satisfacción plena de los derechos humanos de todos y todas, incluyendo los de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, de las personas en situación de discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, la población LGBTI, y los/as defensores/as de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores, ganaderos/as, comerciantes y empresarios/as; lo cual implica además la adopción de medidas de acción afirmativa, para garantizar de manera plena los derechos de quienes han sido más afectados por el conflicto.

Este acuerdo constituye un compromiso renovado de respeto y garantía plena de todos los derechos humanos, como lo establecen la carta de derechos de la Constitución Política de 1991 y los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, así como la prevalencia de las interpretaciones pro persona. La paz como derecho fundamental de todos los ciudadanos es condición necesaria para el ejercicio y disfrute de todos los demás derechos.

Este acuerdo permitirá forjar una visión compartida de futuro basada en el respeto de todos los derechos humanos y el reconocimiento de su universalidad, integralidad, indivisibilidad e interdependencia. El objetivo central de todo lo aquí acordado es reafirmar la dignidad humana como principio fundamental de la comunidad política, asegurar la realización efectiva y material de todos los derechos humanos sin discriminación alguna, y en últimas promover que todos los colombianos hagamos conciencia de los derechos de los otros, y nos comprometamos con su respeto.

El escenario de fin del conflicto permitirá garantizar la seguridad plena de todos y todas, la cultura de la legalidad, el libre debate de las ideas, la participación efectiva en la toma de decisiones, el respeto por quienes piensan distinto y por el ejercicio de la oposición, la profundización de la cultura de los derechos humanos, la protección de la diversidad y autonomía cultural, el fomento de la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento del acceso a la justicia en condiciones de igualdad, la lucha contra la exclusión, el bienestar y el buen vivir de la población, la justicia social, la superación de la pobreza, la protección del medio ambiente y el enfoque territorial en la implementación de las políticas públicas.